

Emociones y derecho a la ciudad. Una reflexión del discurso securitario de las ciudades intermedias

Emotions and the right to the city. A reflection on the security discourse of intermediate cities

Manuel Fernando Zamora Bonilla
Universidad de Boyacá (Colombia)
<https://orcid.org/0009-0007-8142-9210>
mfzamora@uniboyaca.edu.co
Magíster en Derecho Penal
(Universidad Libre de Colombia)
Profesor del Programa de Derecho y Ciencias Políticas
de la Universidad de Boyacá (Colombia)

Recepción: 14 agosto de 2024

Aceptación: 21 septiembre de 2024

Resumen

En este ejercicio académico se presenta una propuesta innovadora que contribuye al diálogo criminológico sobre la prevención del delito, consiste en la formulación de un marco conceptual y teórico para la gestión de la seguridad ciudadana y la garantía del derecho a la ciudad a partir de los postulados de la teoría de las emociones políticas. Se concluye la conveniencia de considerar dentro de los procesos de prevención del delito en las ciudades intermedias contemporáneas la relación existente entre las emociones políticas y el surgimiento del conflicto social. Para ese objetivo se emplean las metodologías de investigación documental que contempla la selección, organización y análisis de un conjunto de proposiciones pertinentes para su desarrollo.

Palabras clave: Prevención del delito, emociones políticas, derecho a la ciudad, planeación urbana

Abstract

This academic exercise presents an innovative proposal that contributes to the criminological dialogue on crime prevention, consisting in the formulation of a conceptual and theoretical framework for the management of citizen security and the guarantee of the right to the city, based on the postulates of the theory of political emotions. It concludes that it is advisable

to consider the relationship between political emotions and the emergence of social conflict in crime prevention processes in contemporary intermediate cities. For this purpose, documentary research methods are used, which consider the selection, organization and analysis of a set of pertinent propositions for its development.

Key words: Crime prevention, political emotions, social justice, urban planning

INTRODUCCIÓN

Cada vez más personas habitan espacios urbanos, las vidas en las ciudades se ven determinadas por la coexistencia de variadas cosmovisiones, necesidades y emociones humanas; en ese escenario, la apropiación y uso de espacios públicos resultan problemáticas.

Ese problema al que se adscribe la presente investigación se enmarca en los estudios del derecho a la ciudad, en sentido amplio, y dentro de los estudios de prevención de conflictos urbanos, en sentido estricto. Sin embargo, es pertinente, a fin de limitar mejor las pretensiones del debate que se propone, advertir que el objetivo es establecer un marco conceptual para gestionar el conflicto en las ciudades intermedias a partir del corpus de la teoría de las emociones políticas.

Fenómenos como la migración, la pobreza, la segregación, la discriminación, los discursos del miedo impulsados por grupos de interés, entre otros, se han decidido como esquemas de explicación de la problemática de convivencia en el espacio urbano y su gestión, y se han abordado desde diversas áreas del conocimiento científico como la economía, el derecho, la psicología, la arquitectura, la ingeniería, etc.

Los valiosos ejercicios reflexivos han desembocado en un conjunto de diversas propuestas para responder a la problemática planteada, entre las que se destacan la democratización del usufructo del espacio público, el fortalecimiento de comunidades locales para su autogobierno, la reconfiguración del paisaje urbano como elemento persuasivo del conflicto, el involucramiento de grupos poblacionales históricamente ignorados de la ecuación de la ciudad, las implementaciones de estrategias de movilidad que buscan una mejor experiencia del usuario, la capacitación a cuerpos de policía y muchas otras que se dejan al descubrimiento del lector curioso por la materia.

Con todos los aportes, la problemática no parece superada y, por el contrario, sigue teniendo un papel protagónico en las expresiones y demandas populares y en las agendas de los gobiernos actuales, esta situación se sustenta, preponderantemente, en la proliferación de relatos sobre el fenómeno delictivo que se nutren de una sociedad espectadora fetichista y que se alienta por intereses económicos, morales, políticos y hasta académicos que se benefician del consumo de estas historias a costa del contagio masivo de ideas nada alentadoras sobre la existencia de delitos de los que cualquiera puede, eventualmente, ser víctima; y la consecuente adopción de rutinas de vida en la que se desprecia el espacio público que en últimas cuentas es siempre la mayor parte de la ciudad.

En ese contexto se identifica la necesidad de definir, mediante una metodología de investigación documental, un conjunto de proposiciones sociológicas y filosóficas que soporten el objetivo de la investigación, ejercicio que atendiendo la lógica procedimental se presenta como una base teórica para adelantar investigaciones sobre casos de gestión de conflictividades en ciudades intermedias particulares.

El objetivo de proponer un marco conceptual y teórico para la gestión de la seguridad ciudadana y la garantía del derecho a la ciudad desde los postulados de la teoría de las emociones políticas y a partir del discurso securitario es relevante, pues indaga sobre las causas que subyacen al desprecio por el espacio público, entendido éste como el lugar físico o imaginado en donde tiene lugar el encuentro con el otro. Lo anterior en el marco del principio de alteridad cuyo alcance supera la mera noción de aceptación de la otredad apelando a la comprensión de las vivencias particulares del otro extraño, disruptivo y/o peligroso.

La hipótesis que se plantea es que la teoría de las emociones políticas aporta elementos de juicio científico, referidos a la influencia de las emociones en el comportamiento colectivo, la toma de decisiones políticas y la desigualdad en el acceso a derechos como el de la ciudad, para adentrarnos en el estudio más amplio del proyecto que acá se debate: el de la gestión preventiva de las conflictividades. El resultado se proyecta como una posibilidad de enriquecimiento de la discusión sobre la gestión del conflicto social y la seguridad ciudadana y la habilitación de espacios públicos que permitan el entendimiento con los otros que cohabitan la ciudad valorando sus formas y creencias particulares.

La disertación se configura como un documento de reflexión teórica en el que se decantan los aportes de la teoría de las emociones políticas en relación con la discusión de la seguridad y gestión del delito, y se estructura en tres momentos: (i) Problematización del uso del espacio público (ii) Teoría de las emociones políticas y su relación con la gestión del conflicto urbano (iii) Aportes para la construcción de un genuino derecho a la ciudad.

Finalmente, es relevante advertir que el producto que acá se presenta se desarrolla dentro del macroproyecto de Clínica Jurídica para la enseñanza del derecho en la Universidad de Boyacá sede Tunja, un escenario que pretende el estudio holístico del derecho a

partir de la complementariedad de la teoría y la práctica jurídica, y en el que uno de sus objetivos, para el propósito de la enseñanza teórico-práctica, es el de implementar ejes estratégicos como el de la consolidación de observatorios de política criminal para la prevención del conflicto.

DESARROLLO

I. Problematicación del uso del espacio público

El primer asentamiento urbano del que se tiene conocimiento se ha encontrado, mediante metodologías propias de la arqueología, en el actual Irak, se sugiere que Uruk nació en el 3500 antes de la era común y desde la fecha, cada vez más, la vida social se ha organizado en centros urbanos. La tendencia permite inferir razonablemente que la ciudad es un modelo ideal de socialización, entre otras cosas, porque es en contextos urbanos donde han tenido lugar los principales desarrollos de nuestra cultura (Watson, 2024).

La transición de la vida nómada a la vida sedentaria a causa de la domesticación de las plantas y los animales, esto es la agricultura y la ganadería, evidenciaron entre otras posibilidades, el potencial de la cooperación, la acumulación de capital y espacios de debate con claras intenciones de ordenación de la vida comunitaria.

Recuerda Watson (2024) que dentro de las muchas explicaciones que se han intentado para describir el surgimiento de las ciudades la más genuina es la que se explica desde la búsqueda de seguridad (p. 151), que podemos asociar con la intención de cuidar los productos ofrecidos por la agricultura y la ganadería, las riquezas consecuentes y los valores sociales que se gestan en torno a esta nueva realidad; ciudades con valores relativamente homogéneos en los que la cooperación floreció como elemento que aporta a la seguridad, bien sea alimentaria, económica y/o personal.

Actualmente, las reflexiones académicas sobre la vida urbana encuentran un importante marco de referencia en las obras de Lefebvre (2020) y Castells (1974;1981;2014), cuyos resultados se refieren, principalmente, a la configuración de modelos de ciudad en clave con los sistemas económicos predominantes; enmarcados en esa lógica han descrito el modelo de ciudad propia del capitalismo industrial, es decir una ciudad industrializada, o al servicio de la industria, un lugar de coexistencia de cosmovisiones que determinan el espacio público como escenario de disputa; es esa condición la que marca los derroteros de las discusiones actuales sobre la ciudad.

Desde principios del siglo XIX, con el advenimiento de la primera revolución industrial, los procesos de industrialización dictaron las dinámicas de migración de la vida rural a la vida urbana y en muchos de los casos la ordenación espacial de la ciudad, dado el

vertiginoso crecimiento demográfico que superó las posibilidades y capacidades estatales de planeación territorial.

Contrario a la intención de las ciudades primigenias, la falta de planeación urbana en la ciudad industrializada generó consecuencias políticas y sociales negativas como el surgimiento de asentamientos humanos desprovistos de servicios básicos y condiciones de salubridad, y produciendo una nueva clase social indeseada, cercada y vigilada como lo expone Wacquant (2004), y generando, finalmente, una crisis del uso democrático del espacio público normalmente materializada en los discursos securitarios.

En ese contexto, la política pública urbana se ha debatido entre la ordenación político-administrativa con intenciones de garantizar su producción industrial y la garantía de uso, goce y disfrute del espacio en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos; por lo tanto, se propende por una planeación de la ciudad que contemple garantías sociales para la realización de la vida de los urbanitas evitando hacerse exclusivamente en función del primer debate: el de la protección de la industria; parafraseando el planteamiento de Polo Garzón, C y Villa, C (2021), “la realización de la sociedad urbana reclama una planificación orientada a las necesidades sociales que se identifican a partir de la construcción colectiva del territorio” (p. 107).

El trabajo de Castillo (2022) enfatiza la necesidad de planear la configuración de la ciudad y en ese sentido propone lineamientos para el diseño de proyectos que impacten positivamente la construcción del espacio público, dentro de los que se concluyen tres principalmente:

- 1) La función principal del espacio público es ofrecer espacios múltiples, mediante los cuales se permita transformar las condiciones paisajísticas, articular la ciudad y posibilitar las expresiones culturales, el sentido de pertenencia por parte de la ciudadanía y crear simbolismo.
- 2) El espacio público es participativo en todos los procesos; debe favorecer la interrelación de los actores de la ciudad, la apropiación por parte de la comunidad beneficiada y ejercer control constante en los procesos y las transformaciones expresadas, como parte de la imagen de la ciudad.
- 3) El espacio público debe ser multifuncional, proponer diversidad de horarios para fortalecer la vida colectiva, propiciar el sentido de pertenencia,

control y mantenimiento, y el desarrollo de actividades económicas mediante la ocupación de estos espacios. (pp. 17 - 18)

La importancia dada al espacio público traslada el objeto de las preocupaciones de la planeación de la ciudad de un escenario pensado preponderantemente al servicio de los propósitos de la industria y se reformula en la intención de favorecer la equidad y la igualdad social en el uso o el derecho a la ciudad a través del fortalecimiento de la competitividad urbana en la que se debe observar, conforme a Castillo (2022), elementos de cohesión social, la sostenibilidad y gobernabilidad.

Dentro de las propuestas más destacadas para el fortalecimiento de la seguridad, pensadas en clave con la proliferación de las tecnologías de la información y la inteligencia artificial, encontramos el uso y aplicación de *big data* en la planificación urbana (Gamal, 2023), la proyección de ciudadanos y ciudades digitales se piensan como optimizadoras de la movilidad vial, la prestación efectiva de servicios públicos, la protección del medio ambiente y la seguridad ciudadana.

En ese último aspecto la vigilancia automatizada resuena tentadora porque posibilita el aprendizaje automático de las inteligencias artificiales para detectar y prevenir conflictos sociales a partir del análisis automatizado de *big data* que considere los ritmos demográficos de las ciudades y las infraestructuras propias de la ciudad (Canon-Sueñén, Martínez-Ruiz y Castejon- Esteban, 2023).

Los beneficios que el escenario representa deberán responder al respeto de las libertades y derechos de los ciudadanos pensados como límites racionales en el uso de las tecnologías de la información; la ciudad, entonces, deberá ser entendida como un derecho colectivo que incorpora intereses individuales que interactúan constantemente y que se puede leer, a la manera de Acuña (2021) como un escenario ideal de garantía de derechos humanos.

En la teoría de las emociones políticas, de la que nos ocuparemos en el siguiente capítulo, las emociones como elementos de juicio para la gestión del conflicto y la inseguridad pueden interpretarse en clave de la construcción de ciudades seguras por tanto radica en ellas la posibilidad de ser fortalecidas y educadas para gestar sentimientos en la ciudadanía que contrarreste los efectos negativos del control urbano en función de la seguridad y potencialice sus efectos positivos, labor que tiene mayor posibilidad de éxito en el contexto de las ciudades intermedias que en las grandes metrópolis, porque dado su menor tamaño y extensión posibilitan una gobernabilidad más eficiente y eficaz. A continuación, se escala la discusión con miras a establecer un marco teórico que nos permita elementos conceptuales para abordar el estudio del derecho a la ciudad en la ciudad intermedia contemporánea.

II. Teoría de las emociones políticas y su relación con la gestión del conflicto urbano

Problematizado el uso del espacio público se propone ahora la ordenación de un conjunto de premisas teóricas que se han construido a propósito de las emociones políticas, su implicancia en la construcción e idealización de la justicia social, por lo que se denominan políticas, y lo que tienen por decirnos sobre la gestión del conflicto y la inseguridad urbana.

Las preocupaciones intelectuales sobre las emociones han adquirido un papel protagónico en trabajos recientes como el propuesto desde un abordaje histórico por Firth-Godbeher (2022) en tanto determinantes del comportamiento humano y del devenir societario, o el propuesto por Nussbaum (2008; 2014) sobre la relación en la construcción de un orden social justo.

La preocupaciones y abordajes recientes de las emociones como problema sociológico, lejos de ser propia de autores contemporáneos, se remonta a la edad antigua; en la Grecia antigua, de la mano de filósofos como Platón y Aristóteles se inicia la construcción de un corpus teórico para su estudio. Las primeras nociones que se construyen sobre las emociones se decantan por las siguientes premisas: (i) corresponden a un género de la especie de las pasiones y (ii) su inminente peligrosísimo y la necesidad de control, posteriormente adoptadas en los trabajos como el del estoicismo de Séneca. En ese escenario predomina la concepción y tratamiento de las emociones como impulsos irracionales relacionados con sentimientos de dolor y placer provocados por factores externos al individuo que demandan de él su determinación férrea para mantenerlos bajo su control.

A contrario sensu la aproximación al problema desde enfoques como el evolucionista, construido por Darwin, abordan el estudio desde la importancia de las emociones en la comunicación en favor del bienestar humano; el enfoque psicofisiológico considera las emociones como reacciones a cambios corporales que desencadenan alteraciones psicológicas; el enfoque conductivista aborda el estudio de las emociones como provocaciones de estímulos externos que son aprendidos por el individuo y que moldean sus manifestaciones comportamentales. El propósito de este capítulo no es desarrollar un análisis de la construcción histórica de esos enfoques teóricos por los que se ha optado para la comprensión de las emociones, sino contextualizar el escenario en el que surge el enfoque cognitivo del que se desprenden las reflexiones sobre las emociones políticas.

Abordar una cuestión desde un enfoque cognitivo supone el estudio de la forma cómo la mente almacena, procesa e interpreta los estímulos externos, es decir, los procesos de memorización, razonamiento, aprendizaje y la resolución de problemas. Para abocarnos en el estudio de las emociones desde el enfoque cognitivista propuesto, entre otras autoras, por Martha Nussbaum, resulta conveniente mencionar que las preocupaciones se suscitan en los escenarios de la justicia social y en ese orden interpela a los lectores a

pensar en la aspiración de una sociedad igualitaria, inclusiva y equitativa en la que prime el bien común.

Con esa intención se interroga sobre la conveniencia de repensar las teorías contractualistas en tanto su incapacidad para integrar algunos individuos que no fueron considerados en la suscripción del hipotético contrato social consensuado por hombres libres, iguales y racionales. Parafraseando a Nussbaum (2008) las teorías del contrato social reducen su análisis del comportamiento social al beneficio mutuo en detrimento de la benevolencia y omiten la forma en la que los sentimientos morales lo determinan (p. 403).

La reformulación del contrato social de Nussbaum integra a individuos que dadas algunas condiciones físicas, psicológicas y sociales no reúnen los atributos de las personas que integran el contrato social original, piénsese en personas discapacitadas, los grupos socialmente segregados como las mujeres y los animales.

En ese contexto propositivo, adopta los postulados de justicia distributiva desarrollados por John Rawls sobre la necesidad de distribuir unos bienes primarios que garanticen el orden social justo y los postulados propuestos por Amartya Sen en tanto las capacidades para las libertades reales, entendidas como la existencia, y especialmente la garantía, de acceso a medios sociales para el desarrollo pleno de las individualidades que considere las diferencias y desventajas de sectores poblacionales segregados por las dinámicas del poder económico, social y político; las capacidades para Sen deben entenderse como un conjunto amplio y diverso de oportunidades y posibilidades de uso y combinación conforme al mejor entender de cada individuo para el desarrollo de su humanidad.

En Nussbaum, las discusiones propuestas por Rawl y Sen escalan del tratamiento de capacidades entendidas como garantía de bienes primarios y acceso a medios para la vida justa de los individuos, a un conjunto de capacidades para vivir bien y que condensa la esencia de cada ser humano, esto es, las particularidades de su individualidad que la autora denomina “esencialismo empírico fundado históricamente” (Nussbaum, 1992), con el concepto que expone concluye la evidencia histórica de las diversidades identitarias de cada grupo cultural pero en las que se puede leer una voluntad predominante sobre la interpretación de la condición humana que se asienta en la comprensión por la diferencia y dibujando un escenarios transcultural y no etnocéntrico. Por lo tanto, su teoría interpela a los Estados y gobiernos a reformular su participación en la búsqueda del bien común propiciando la disposición de recursos y condiciones que garanticen el bienestar elemental de la comunidad, abandonando el rol asignado por el liberalismo primigenio que demandaba su pasividad interventora en favor de dinámicas que se pensaban, erróneamente, autorreguladoras de la vida en sociedad.

Las emociones en este conjunto de premisas expuestas por Nussbaum (2019) entendidas desde su rol en los procesos cognitivos, juegan un papel fundamental en el estudio y análisis de la forma como la mente almacena, procesa e interpreta los estímulos externos

con implicaciones en los procesos de memorización, razonamiento, aprendizaje y la resolución de problemas, con esa idea la autora se aparta de la noción tradicional de las emociones entendidas como conductas irracionales y afirma que en ellas reside un voluntad o intención racional que se interroga y busca respuestas sobre el concepto del buen vivir, preocupación última de la política.

Entonces, las emociones son racionales porque existen como consecuencia de procesos mentales de los individuos sobre la realidad más inmediata, bajo ese presupuesto se ven inmiscuidas en la elaboración y apropiación de conceptos como el de la justicia social o el bien común y en ese sentido es que las emociones tienen connotación política.

Para Nussbaum (2014), las emociones son *eudaimonistas* en el sentido aristotélico de la acepción, porque, a diferencia de las consideraciones de las corrientes estoicas, no resultan adversas a la integridad de las personas sino que representan premisas, que a la manera de esquemas, guían los objetivos y proyectos en busca del buen vivir y el bienestar, bajo ese entender las emociones son juicios de juzgamiento y reconocimiento sobre el mundo aparente que se nos presenta y que se integran dentro de nuestra estructura cognitiva.

Dicho lo anterior, advierte la autora, las emociones tienen como punto de partida la individualidad de cada persona (Nussbaum, 2014, p. 78) pero reconoce, citando a Jhon Rawls, que pueden ser condicionadas socialmente por la cultura del entorno en la que se emerge la individualidad (Nussbaum, 2008, p. 403). Ejemplos de esta propuesta de Rawls los podemos encontrar en la reflexión ya referida de Firth-Godbehere (2022) o en trabajos como el de Fromm (2004) sobre las implicancias de las emociones y sentimientos, principalmente de miedo, que influyeron en la configuración del mundo moderno bajo el velo de la revolución protestante o el surgimiento de fenómenos políticos como el nazismo en la primera mitad del siglo XX.

Finalicemos esta aproximación al estado de la discusión sobre las emociones, para adentrarnos en el estudio de la ciudad y la gestión de sus conflictos, reiterando la reflexión de Nussbaum (1992) a propósito de la observación de ideas comunes de justicia social en momentos histórica y culturalmente diversos que se piensan como justificación de las demandas a los Estados contemporáneos para que intervenga decididamente en favor de sus ciudadanos garantizándoles el aprovisionando de bienes y condiciones reales de igualdad en favor de la justicia social, situación que incluye la gestión efectiva del conflicto y la seguridad ciudadana y en la que se conciba la ciudad como una plataforma de oportunidades para el desarrollo humano.

III. Aportes para la construcción de un genuino derecho a la ciudad

La ciudad es un derecho colectivo en el que concurren prerrogativas otorgadas a los ciudadanos para participar en la construcción y usufructo colectivo del espacio urbano

como garantía para el cumplimiento de sus derechos humanos. A la manera de Zamorano (2021) el derecho a la ciudad también integra el concepto de desarrollo sostenible y en ese orden “supone un impulso a las actuaciones en el medio urbano, centradas en la ciudad existente, en su rehabilitación, regeneración y reforma, más que en hacer nuevas ciudades”.

Bajo esa relación de derecho, garantía y sostenibilidad, en la interacción con la ciudad se advierte como un imperativo de cuidado y mantenimiento del contorno urbano que habitan los ciudadanos; habitar, nos recuerda Besse (2019) citando a Tim Indolig “(...) no es construir o edificar, es situarse en la temporalidad específica de cuidado, es decir, en esa especie de conversación silenciosa que se teje en nuestras relaciones cotidianas y ordinarias en el lugar donde vivimos” (p. 30).

La manutención de la ciudad se evidencia en la concepción del proyecto de ciudad como escenario que permite el armonioso desarrollo de proyectos de vida individuales; intención que con la aparición del fenómeno de densificación de la vida urbana se fue desdibujando; el constante y vertiginoso aumento de la población que reside en las urbes contemporáneas, producto de la concentración de la demanda laboral y la oferta de bienes y servicios, así como los fenómenos migratorios a causa de la violencia o las nuevas dinámicas de trabajo impuestas por la virtualidad, trajo consigo una nueva expresión en la ecuación de las ciudades tradicionales: la diversidad; situación que reta la buena gestión de las conflictividades sociales.

La convivencia de tan diversos valores y cosmovisiones, que a su vez posibilitan la proliferación de conflictividades, representan un desafío para los Estados contemporáneos, pues su control demanda estructuras organizadas de poder suficientemente consolidadas para tener éxito en la labor; los gobiernos latinoamericanos, a la manera de Guerrero, K, Balseca, P y Guerrero G (2021), adolecen de estas capacidades y las conflictividades sociales, la mayoría de las veces, los superan.

La ingobernabilidad en los países latinoamericanos dibuja el paisaje generalizado de la región y las ciudades se ven abocadas en procesos de segregación social, deterioro de los espacio público e inseguridad ciudadana, injusticias que amenazan constantemente su sostenibilidad. Esta preocupación ha alimentado la agenda pública y es una constante en la mayoría de los proselitismos políticos exitosos.

En ese contexto las ciudades intermedias en donde la densidad poblacional y extensión territorial es menor que en las grandes urbes se presentan como escenarios sociales ideales para perfeccionar las formas de gestión del delito, y permitiendo también que su ejemplo sirva como referente para la gestión de conflictividades en las grandes ciudades, de ahí su importancia para el propósito que acá se desarrolla. Se piensa que para los gobiernos locales de las ciudades intermedias este escenario es una posibilidad de materializar la ya propuesta

sostenibilidad urbana; las ciudades que recomiendan las agendas construidas por organismos supranacionales como la ONU, mediante los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pasan por ser espacios de cohesión social en los que se propugna por un proyecto común de vida.

Las ciudades intermedias son asentamientos urbanos que se sitúan entre ciudades pequeñas y las grandes metrópolis, por lo que su tamaño varía según las particularidades de los contextos nacionales y regionales en las que se insertan, sin embargo, se advierte un consenso respecto de la densidad poblacional que puede oscilar entre 50.000 y un millón de habitantes, acogen el 20% de la población mundial y un a tercio del total de la población urbana del mundo (Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, s.f.). Conforme a los postulados de Zamora (2019) en las ciudades intermedias persiste una interacción constante entre prácticas urbanas y rurales como consecuencia de su cercanía física a varias pequeñas ciudades que alimentan su interacción social (p.25).

La influencia en las ciudades intermedias de los discursos globales para la concepción de la vida en comunidad es particular y determina la forma en la que se habita y se gobierna el espacio urbano, los ya mencionados fenómenos migratorios, impulsados por la violencia o las nuevas reglas del mercado laboral, crean e imponen nuevas condiciones de relacionamiento con el espacio público en la ciudad que ameritan la indagación sobre el papel de las emociones políticas en ese proceso.

En ese sentido, la teoría propuesta de las emociones políticas nos invita a repensar su importancia en la pretensión de consolidar sociedades justas y democráticas. En la teoría de Nussbaum, citando a Pinedo, I (2020) confluyen dos ideas provenientes de la estructura ideológica del republicanismo y del liberalismo clásico. La idea republicana que antepone el bienestar común sobre el bienestar individual y la idea del liberalismo que concibe el bienestar común proporcional al grado de capacidades de los individuos.

Sobre esta posibilidad para el bien común, y conforme a la propuesta de Nussbaum (2008), encontramos emociones como el amor y la compasión, pero también caben otros como la de la empatía (Stein, 2023) que sigue la misma lógica de las estudiadas por Nussbaum y que ameritaría una reflexión propia que en todo caso excedería las intenciones de este ejercicio, pero que se ubica, parafraseando el trabajo de Alves (2012), dentro de las posibilidades de construcción de un mundo compartido, la constitución del *yo* y la construcción de los *otros yoes* como seres similares a uno mismo, estableciendo una intersubjetividad esencial que supere el solipsismo individual.

Los Estados modernos se organizaron en naciones con la pretensión de universalidad e igualdad y crear un marco estricto de definición de ciudadanía para su protección (González, 2020, p. 84), esto mediante la homogeneización de valores y unificación de identidades con la intención de gestionar su gobernanza, sin embargo, el debilitamiento del modelo de organización política como consecuencia de los procesos de globalización

y mundialización que irrumpieron la vida cotidiana de las naciones desdibujaron la predominancia de valores e identidades compartidas por los ciudadanos de cada Estado.

La globalización supone la participación constante de valores globales en la interacción local de los Estados contemporáneos que demanda la reinención y flexibilización de la institucionalidad para dar paso a la multiculturalidad y un nuevo modelo de ciudadano que participa y autogestiona la forma de gobierno.

La reivindicación de las ciudadanías supone un esfuerzo de los Estados para materializar escenarios de democracia ampliada e incluyente en los que se garantice la deliberación y participación ciudadana en la toma de las decisiones que los atañen (López, 2024).

La existencia de estas nuevas ciudadanías determina la construcción multicultural de agendas y de políticas públicas; la interpretación de las emociones que surgen y se cimentan en la interacción social es un ejercicio potencialmente útil para la gestión de las conflictividades en la ciudad porque, como ya se refirió en el capítulo anterior, son reactivas a la injusticia y al malestar social y en ese orden tienen un carácter preeminente político. Por lo tanto, en las emociones políticas reposa una visión cosmopolita que es propia de las nuevas ciudadanías ahora permeadas por valores de diversas culturas que integran al conjunto de valores locales para la gestión de sus conflictividades.

CONCLUSIONES

En la reflexión propuesta se optó por una aproximación innovadora a la problemática de la gestión del conflicto y la inseguridad ciudadana que propone repensar las emociones políticas como un elemento que posibilita la comprensión e interpretación de las motivaciones y percepciones que influyen en la interacción social propia de los entornos urbanos contemporáneos caracterizados por una disparidad axiológica entre sus habitantes que se colige de la globalización cultural.

Las ciudades intermedias enfrentan desafíos crecientes en términos de conflictividades y cohesión social que justifican el estudio propuesto y lo hacen pertinente dentro de los debates más actuales sobre el derecho a la ciudad, es una propuesta práctica que se concreta en la construcción de lineamientos de política pública como la democratización del espacio público, el fortalecimiento de las comunidades locales, entre otros, que impacten favorablemente la calidad de vida de los ciudadanos por la construcción de entornos urbanos más seguros.

Con todo, se evidencia una perspectiva interdisciplinaria para el abordaje de la cuestión que se identifica en la integración de conceptos propios del urbanismo, el derecho constitucional, la criminología, la sociología, la administración pública y la filosofía política con el propósito de enriquecer el análisis y considerando las diversas dimensiones del

fenómeno urbano para la proyección de herramientas idóneas, eficientes y eficaces en la gestión de los conflictos.

Se consolidó un andamiaje conceptual y teórico para la reformulación del derecho a la ciudad en términos de las emociones, especialmente políticas, que subyacen en la interacción social; la interpretación de las emociones políticas nos invita a relacionarlas con la aparición del conflicto urbano y su gestión en clave con la garantía del derecho a la ciudad: lo primero será dejar de considerar a las emociones como peligrosas e irracionales y considerarlas como un elemento constitutivos de nuestra identidad, y en ese sentido, de la percepción del espacio público y su implicación en la aparición del conflicto.

El protagonismo de la otredad en las propuestas como la de Nussbaum, para la ideación de comunidades democráticas y justas, hace hincapié en la labor educativa y pedagógica que corresponde al rol de los Estados contemporáneos en tratándose de emociones como el amor, la compasión y la empatía que intervienen positivamente en la construcción de civismo. Elementos que se asumirán como una base desde la cual se propone abordar la gestión de los conflictos en las ciudades que se piensan como escenarios para la materialización de la tan pretendida y necesaria justicia social.

Las emociones son políticas porque dibujan un ideal de justicia y vida buena, y en ese orden es conveniente que sean consideradas en el ejercicio gubernamental escudriñando los discursos que en ellas se traslapan y educando a la ciudadanía en la potencialización de emociones que propendan por el bien común. La propuesta reúne las condiciones necesarias para abordar el estudio crítico de las emociones políticas en la gestión del conflicto y para la construcción de políticas públicas efectivas y eficientes en su propósito de justicia social, considerar el rol de las emociones como fundamentales en los procesos de cognición racional del entorno que se habita y su relevancia en el proyecto político de ideación de acciones, planes y programas públicos de las ciudades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, V. (2021). El derecho a la ciudad como derecho humano. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 71(279-2), 487-514. <http://10.22201/fder.24488933e.2021.279-2.78998>
- Alves, P. (2012). Empatía y ser-para-otro. Husserl y Sartre ante el problema de la intersubjetividad. *Investigaciones fenomenológicas: Anuario de la Sociedad Española de Fenomenología*, 9, 11 - 38. <http://e-spacio.uned.es/revistasuned/index.php/rif/article/download/742/654>.
- Besse, J. (2019) *Habitar*. Ediciones Usta, Luna Libros, Editorial Universidad de Guadalajara.

- Cano-Suñén, E., Martínez-Ruiz, I., & María, J. (2023). Las ciudades inteligentes, nuevo modelo de acceso al conocimiento urbano. En M. Martínez Ciriero (ed.), *Nuevas Ciudadanías para una Globalización en Colapso* (63-67). Ediciones AFC. https://www.filosofiayciudad.com/documents/42295908/43655616/actas_congreso.pdf#page=64
- Castillo, C. (2022). *Lineamientos de diseño en el espacio público para fortalecer la imagen de ciudad, a partir del estudio de las dinámicas urbanas que lo transforman* (1 ed.). Universidad de Boyacá. <https://elibro.net/es/lc/uniboyaca/titulos/242248>.
- Castells, M. (1974). *La cuestión urbana*. Siglo Veintiuno.
- Castells, M. (1981). *Crisis urbana y cambio social*. Siglo Veintiuno.
- Castells, M. (2014). Ángeles y demonios de las grandes ciudades. La metropolización del mundo: evolución de las religiones. *Congrés Internacional de Pastoral de les Grans Ciutats*. Simposio o conferencia llevada a cabo en el congreso Universitat Oberta de Catalunya.
- Fith-Godbehere, R. (2022). *Una historia de las emociones humanas*. Salamandra.
- Fromm, E. (2018). *El miedo a la libertad*. Paidós.
- Gamal, J. (2023). Ciudadanía digital para la ciudad algorítmica. Las ciudades inteligentes, nuevo modelo de acceso al conocimiento urbano. En M. Martínez Ciriero (ed.), *Nuevas Ciudadanías para una Globalización en Colapso* (37-41). Ediciones AFC. https://www.filosofiayciudad.com/documents/42295908/43655616/actas_congreso.pdf
- Guerrero, K; Balseca, P; Guerrero, G (2021). Estado Responsable y participación en la seguridad ciudadana en América Latina. *Sapientiae*, 6(2), 169-179.
- González, M. (2020). El sofisma de la ciudadanía como concepto universal. *RevIISE-Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 15(15), 83-95. <https://ojs.unsj.edu.ar/index.php/reviise/article/download/428/406>
- Nussbaum, M. (1992). Funcionamiento humano y justicia social: en defensa del esencialismo aristotélico. *Teoría política*, 20(2), 202-246.
- Nussbaum, M. (2008). *Paisajes del pensamiento*. Paidós.
- Nussbaum, M. (2012). *Las fronteras de la justicia: consideraciones sobre la exclusión*. Paidós.
- Nussbaum, M. (2014). *Emociones políticas*. Paidós.
- Nussbaum, M. (2019). *La monarquía del miedo. Una mirada filosófica a la crisis política actual*. Planeta.
- Lefebvre, H. (2020). *El derecho a la ciudad*. Capitán Swing Libros.
- López, K. (2024). Ciudadanía y Espacios Públicos. Del conjunto de derechos a la construcción de comunidad. *Encrucijada Americana*, 16(1), 63-79. <https://encrucijadaamericana.uahurtado.cl/index.php/ea/article/download/223/218>

- Rawls, J. (2012). *Teoría de la justicia*. Fondo de cultura económica.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta.
- Stein, E. (2023). *Sobre el problema de la empatía*. Trotta.
- Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unido. Ciudades intermedias. Nexo vital entre lo local y lo global. Recuperado el 16 de septiembre de 2024 de <https://www.old.uclg.org/es/agenda/ciudades-intermedias#:~:text=Las%20ciudades%20intermedias%20son%20aquellas,tota%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20urbana>
- Pinedo, I. (2020) La herencia republicana en las teorías de las emociones políticas de Martha Nussbaum. *Folios*, (52), 19 – 36. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-48702020000200019&script=sci_arttext
- Polo-Garzón, C. y Villa, C. (2021). Procesos de ciudad y participación comunitaria. Una mirada a través de casos de estudio. *Equidad & Desarrollo*, (37), 99-121. <https://www.redalyc.org/journal/957/95776117009/95776117009.pdf>
- Wacquant, L. (2010). *Las cárceles de la miseria*. Manantial.
- Watson, P. (2024). *Ideas: historia intelectual de la humanidad*. Crítica.
- Zamora, M. (2019). *La criminalización de la juventud y la gestión de la seguridad en la ciudad intermedia colombiana. El caso de Tunja-Boyacá*. (Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia).
- Zamorano (2021). El derecho a la ciudad sostenible. *Revista de Estudios de Administración Local y Autónoma*. *Nueva Época*, (15), 86 - 106. <https://www.redalyc.org/>